0. INTRODUCCIÓN

La organización y el desarrollo de la docencia en módulos y materias de carácter interdisciplinar, en las que estarían implicados profesores de distintos departamentos y áreas de conocimiento, exigen un notable esfuerzo de coordinación por parte del personal docente y administrativo empleado. En este sentido, la Universidad de Sevilla, a través de sus Sistema de Garantía Calidad (SGC), regula los procedimientos de gestión de la docencia. Concretamente en el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla, en el apartado sobre procedimientos "Evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado", se señala que en el informe del responsable del Centro sobre incidencias en el cumplimiento del encargo docente del profesorado se debe tener en cuenta las relacionadas con la coordinación docente. Del mismo modo, más adelante y en el mismo documento se advierte que se prestará especial atención a las acciones de coordinación entre asignaturas llevadas a cabo para evitar duplicidades o vacíos en el plan de estudios y, en su caso, las deficiencias detectadas en las mismas.

1. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer los mecanismos de coordinación en el Título de Máster Universitario en Arqueología.

Este título debe de tener un sistema de coordinación de las actividades docentes. Es necesario, por tanto, crear figuras de coordinación cuyas funciones y responsabilidades estén claramente definidas. Las figuras de coordinación contempladas para este Título de Máster son las de coordinadores de máster (que a su vez coordinan los módulos) y coordinadores de asignaturas.

2. COORDINADORES

En este sentido, los mecanismos de coordinación se establecen de manera diferenciada entre los siguientes agentes: el coordinador del máster, el coordinador del módulo, los coordinadores de las distintas signaturas del máster y los profesores que las imparten. Esta coordinación se desarrollará en base al siguiente listado de funciones:

a) Coordinadores del máster:

- Coordinar e integrar las propuestas de contenidos y actividades de los módulos por materias y asignaturas.
- Coordinar las propuestas de Profesorado implicado en la docencia del máster.
- Integrar actividades y metodologías docentes de las distintas materias y módulos.
- Supervisar sistema de evaluación y cumplimentación de las actas.
- Responsabilizarse de los procesos de acreditación y verificación del Máster y otros similares a los que pueda estar sometida la titulación por parte de agencias de evaluación nacional o autonómica o de los propios órganos internos de la Universidad de Sevilla.

- Velar por los procesos de asignación de tema y tutor del Trabajo de Fin de Máster, plazos de entrega y cualquier otro aspecto relacionado con estos trabajos, siguiendo las directrices aprobadas por el Centro.
- Proponer, en su caso, a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro los planes de mejora de los estudios del Máster y colaborar con ésta en la elaboración y redacción de los informes de seguimiento y acreditación que se precisen en relación al correspondiente Máster Universitario.
- Velar por la difusión, entre los profesores y estudiantes del título, de la información de cuantos asuntos, relacionados con las actividades del mismo, pudieran afectarles.

b) **Coordinador del módulo (responsabilidad de los coordinadores del título):**

- Conocer y supervisar la impartición y evaluación de la enseñanza de las materias y módulos bajo su coordinación
- Coordinar la presentación anual de las materias y asignaturas que se imparten en su módulo.
- Evitar las duplicidades, vacíos y orden en contenidos de materias y asignaturas y, en su caso, las deficiencias detectadas en las mismas.
- Coordinarse con otros coordinadores de módulos para concretar contenidos en aquellas asignaturas singulares (con posible contenido similar a otras).

c) **Coordinadores de asignatura:**

- Coordinar, supervisar y poner a disposición de los alumnos los contenidos docentes elaborados por los profesores de cada una de las materias del curso.
- Supervisar los programas docentes. El contenido de dichos programas se encuentra en la Guía para la elaboración y aprobación de Programas de Asignaturas y Proyectos Docentes en la aplicación ALGIDUS.
- Compartir recursos y materiales docentes
- Poner en común los criterios que aplican los docentes para evaluar la adquisición de competencias por parte de los alumnos.
- Intercambiar experiencias docentes.
- Asumir la responsabilidad de cuantos asuntos se deriven de la correcta docencia del curso de cara al coordinador del módulo y master.
- Gestión del curso en la Enseñanza Virtual.
- Proponer y coordinar los trabajos prácticos que se presenten a los alumnos de la asignatura con el fin de facilitar su elaboración.

d) **Los profesores que impartan asignaturas de las distintas materias:**

- Elaborar y revisar anualmente los Proyectos Docentes de las asignaturas, atendiendo a los objetivos establecidos en los programas.

3. RELACIÓN ENTRE COORDINADORES

Merece especial atención la coordinación que debe existir entre los coordinadores del máster, el coordinador de asignaturas y profesores que imparten las asignaturas. Por tanto es necesario que se reúnan al menos una vez a lo largo del curso académico. Los coordinadores del máster de manera periódica convocará una reunión a los coordinadores de las asignaturas para valorar el desarrollo de la docencia y los resultados obtenidos.

4. PROGRAMAS Y PROYECTOS

El contenido de los proyectos docentes se encuentra en la Instrucción técnica elaborada por la OGC y aprobado por el Vicerrectorado de Ordenación Académica: "Guía para la elaboración y aprobación de Programas de Asignaturas y Proyectos Docentes en la aplicación ALGIDUS".

El Art. 11 del Reglamento General de Actividades Docentes, aprobado por Acuerdo único del Claustro Universitario de fecha 5-02-2009 define así PROGRAMA DE ASIGNATURA Y PROYECTO DOCENTE:

"1. El programa de una asignatura es el instrumento mediante el cual los Departamentos desarrollan los objetivos docentes de la asignatura, sus contenidos y actividades formativas y de evaluación.

2. La información contenida en el programa de una asignatura es una herramienta básica del sistema europeo de transferencia de créditos y, como tal, debe ajustarse a las directrices aplicables y publicarse, al menos, en el portal electrónico de la Universidad con antelación suficiente al comienzo del periodo de matrícula ordinaria.

3. Sin perjuicio de las actualizaciones necesarias debidas al progreso de los conocimientos, la necesidad de armonizar los contenidos de diversas asignaturas o las modificaciones del plan de estudios, el programa deberá, en lo posible, mantener su contenido durante la vigencia del plan de estudios.

4. Los proyectos docentes son las propuestas concretas de cómo se llevará a cabo, en cada curso académico, el programa de una asignatura en cada uno de sus grupos de impartición por parte del profesorado asignado. El contenido y el procedimiento de elaboración de los proyectos docentes se regulan en los artículos 41 y 42 del presente reglamento."